REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETO Nº 0847

NEUQUÉN, 06 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6900-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la Cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia es hasta el día 31 de marzo de 2022;

Que en las Cláusulas 23°) y 32°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa Pehuenche S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad conforme la Ordenanza N° 11844, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación, resultante de los estudios realizados por sus oficinas técnicas, en proporción al servicio prestado y en iguales condiciones y actualizaciones que a la empresa concesionaria originaria del servicio, Indalo S.A.;

Que a través de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, se reglamentó el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125°) de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, el cual ha sido prorrogado por el artículo 72°) de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, a fin de asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción, con un monto de afectación de $ 20.000.000.000, estableciéndose la distribución conforme se detalla en el ANEXO I de la mentada Resolución y en concordancia con los "CONVENIOS - AÑO 2021" a suscribir por las Provincias y dicho Ministerio;

Que mediante el artículo 3°) de la Resolución citada, se estableció la transferencia al Fideicomiso creado en virtud del artículo 12°) del Decreto Nacional N° 976/2001, en los términos del inciso e) del artículo

Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

20°) de dicho Decreto, de la suma de $ 6.000.000.000.- con destino a compensar al transporte público automotor urbano y suburbano que se desarrolla en los ejidos territoriales de las provincias y municipios, conforme se detalla en el Anexo I de esa Resolución;

Que de dicho artículo surge que el remanente entre el monto afectado al Fondo de Compensación al Transporte Público y lo destinado al Fideicomiso antes mencionado, será aplicado a futuras compensaciones al transporte público urbano y suburbano del interior del país, a devengarse durante el año en curso, con los ajustes que correspondan a la distribución conforme al Coeficiente de Participación del Transporte del Interior;

Que mediante Decreto N° 238/2021 de la Provincia del Neuquén se ratificó el convenio suscripto con el Ministerio de Transporte de la Nación, y se aceptaron los fondos a percibir en el marco de la referida Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, estableciéndose, mediante el Anexo del referido Decreto Provincial, que a la Municipalidad de Neuquén, y en consecuencia a la empresa concesionaria Indalo S.A., le correspondió percibir para el primer trimestre del año 2021 un aporte total de $ 65.477.584,72, distribuido en una cuota de $ 32.738.792,36 y dos cuotas de $ 16.369.396,18;

Que a los efectos de no discontinuar la asistencia dispuesta mediante Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, evitando un impacto negativo en los sistemas de transporte del interior del País, mediante la Resolución N° 142/2021 del mismo Ministerio, se transfirió al Fideicomiso creado en virtud del artículo 12°) del Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001, en los términos del inciso e) del artículo 20 de dicho decreto, la suma de $ 3.000.000.000.- a distribuirse conforme se detalla en el ANEXO I de la misma norma;

Que mediante el artículo 2°) de la misma Resolución se aprobó el modelo de "ADENDA AL CONVENIO -AÑO 2021" a suscribir entre las provincias y el Ministerio de Transporte, a los fines de continuar con las condiciones de distribución de fondos de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación por el plazo de sesenta (60) días, realizando nuevos pagos en los meses de abril y mayo de 2021, en los términos acordados en esta última Resolución;

Que a traves de la Resolución N° 103 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén se ratificó la Adenda suscripta entre la Provincia y el Ministerio de Transporte de la Nación, en el marco de la aludida Resolución Nacional N° 142/2021, aceptándose a su vez, los fondos a percibir en virtud de dicha adenda;

Que posteriormente, con fecha 22 de julio de 2021 se emitió la Resolución N° 248/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, en cuyo artículo 1°) se estableció la distribución parcial correspondiente al "Fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor

Sra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

urbano del interior del país", creado por el artículo 125°) de la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, N° 27.467, y prorrogado por el artículo 72°) de la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, N° 27.591, por un monto mensual de hasta PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES ($ 1.500.000.000.-), para cada uno de los meses de junio, julio y agosto, todos del año 2021, destinados a compensar a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano, provinciales y municipales, no incluidos en el artículo 2°) de la Ley N° 25.031;

Que en su artículo 2°) se dispuso que, complementariamente y con idéntica metodología de asignación, los destinatarios de las acreencias distribuidas en el artículo 1°, serán beneficiarios de un refuerzo de pesos dos mil millones ($ 2.000.000.000.-) para el mes de junio, de pesos un mil millones ($ 1.000.000.000.-) para el mes de julio y de pesos un mil millones ($ 1.000.000.000.-) para el mes de agosto, todos del año 2021, totalizando la suma de pesos cuatro mil millones ($ 4.000.000.000.-) adicionales;

Que en tal sentido, mediante dicha Resolución se aprobó el modelo de adenda al CONVENIO AÑO 2021, la cual fue posteriormente suscripta entre el Estado Nacional y la Provincia del Neuquén y a través de la cual las partes reconocen la continuidad y vigencia de dicho convenio y sus adendas hasta el mes de agosto de 2021, inclusive, determinándose en la misma los montos a percibir por dicha Provincia;

Que dicha adenda, denominada Adenda III, fue ratificada por Resolución N° 172/2021 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, surgiendo de dicha norma que la suma correspondiente a la Municipalidad de Neuquén, y en consecuencia a la empresa Indalo S.A., ascendió para el mes de agosto a la suma de $ 27.283.200.-;

Que en el marco de la emergencia sanitaria prorrogada por Decreto Nacional N° 167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, a la cual adhirió la Provincia del Neuquén mediante Decreto N° 448/2021 y el Municipio de Neuquén en virtud de la Ordenanza N° 14201, la Provincia del Neuquén mediante Decreto N° 1174/2021, artículo 1°), otorgó un subsidio extraordinario a las empresas permisionarias que prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros bajo jurisdicción municipal, a ser liquidado mensualmente y en forma consecutiva, en los meses de julio a diciembre de 2021, ambos inclusive;

Que de conformidad a esta última normativa provincial, durante el mes de octubre de 2021 le corresponde percibir a la Municipalidad de Neuquén y en consecuencia, a la empresa Indalo S.A., la suma de $ 16.727.231.-;

Que frente a lo expuesto y con el fin de mantener

MARÍA LUCIANA JORAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

operativo el sistema y de no vulnerar el equilibrio económico de la estructura de costos, no habiendo nueva normativa nacional que regule los subsidios nacionales con destino al Sistema de Transporte Público Masivo de Pasajeros de la ciudad de Neuquén para el mes de octubre de 2021, se procedió a otorgarle a la empresa concesionaria Indalo S.A. en concepto de anticipo subsidio nacional para dicho mes, el mismo importe que fuera oportunamente determinado para el mes de agosto de 2021 ,en la referida Resolución N° 248/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, y su posterior ratificación por Resolución 172/2021 de la Provincia de Neuquén, ascendiendo dicho importe a la suma de $ 27.283.200;

Que al respecto, corresponde advertir que en el mes de septiembre de 2021, mediante Decreto N° 0744/2021, se abonaron a la empresa Indalo S.A. los subsidios nacionales, en base a la normativa nacional referenciada, vigente hasta el mes de agosto de 2021;

Que en el mes de octubre de 2021, se anticipó a la empresa Indalo S.A. el subsidio provincial, considerando para el otorgamiento de dicho anticipo lo establecido por Decreto Provincial N° 1174/2021;

Que a los aportes otorgados por el Estado Nacional y Provincial, se adicionaron los aportes municipales previstos en los Decretos Nº 0978/2019 y 0237/2020, por las sumas de $ 2.055.000.- y $ 5.700.000.- respectivamente, cuya continuidad se dispuso mediante Decreto Municipal N° 0052/2021, ambos destinados a alcanzar el equilibrio financiero de la estructura de costos;

Que la empresa Pehuenche S.A. no se encuentra contemplada dentro de los aportes antes referenciados, debiendo la Municipalidad garantizar su pago en la proporción respectiva, conforme lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente con dicha empresa;

Que tomó intervención la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 104/2021, estableciendo que el monto que resulta pertinente reconocer a la empresa Pehuenche S.A., correspondiente al mes de octubre de 2021, asciende a la suma de $ 10.784.464,79, tomando como base para determinar dicho monto la normativa referenciada precedentemente;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la empresa Pehuenche S.A. y la Municipalidad de Neuquén, propiciando su aprobación;

Que en el acta mencionada, las partes acordarán el pago

Lic. MARÍA LUCIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

a favor de la empresa Pehuenche S.A. por $ 10.784.464,79, en concepto de pago de subsidios nacionales, provinciales y municipales al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros por el mes de octubre de 2021, renunciando dicha empresa a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos, conforme la normativa vigente a la fecha en la que se suscriba la misma, y estableciendo que ambas podrán efectuar el recupero de fondos que corresponda, en el caso de resultar diferencias entre lo anticipado a la empresa Pehuenche S.A. para el mes de octubre de 2021 y la normativa nacional que oportunamente se emita;

Que la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 183/2021, solicitó el pago de los fondos a la empresa Pehuenche S.A. para el mes de octubre de 2021;

Que mediante Nota N° 573/2021, la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, informando que resulta pertinente reconocer a la empresa Pehuenche S.A. la suma de $ 10.784.464,79;

Que a través de Dictamen N° 0099/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 92/2021, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 1469/2021, que el gasto ha sido previsto en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 5919 – AA 117572;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 724/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

MARÍA MILIANA JONAS AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0847-21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la ---------- Municipalidad de Neuquén y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, obrante a fs 34/37 del Expediente OE N° 6900-M-2021, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa por la suma total de **PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 10.784.464,79)** en concepto de pago de subsidios nacionales, provinciales y municipales al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, relativo al mes de octubre de 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y ---------- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) del presente Decreto.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ---------- atenderá con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ---------- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1°) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ---------- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.